

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Resolución Directoral N° 228 -2012-AG-PSI

Lima, 11 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 827-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 04 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "José Carlos Mariátegui"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque;

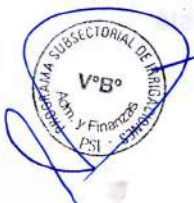
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-AG-PSI, de fecha 06 de enero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial José Carlos Mariátegui-Centro Poblado Collique Alto-Distrito de Pucallá-Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque", con Código SNIP N° 159503, cuyo costo total asciende a la suma de S/.396,530.74, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 27.98 hectáreas;

Que, con fecha 31 de enero de 2011, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Jose Carlos Mariátegui" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, estipulándose que el PSI aportara la suma de S/. 270,746.77, equivalente al 68.28% del costo total del Proyecto, conforme al monto determinado en el Expediente Técnico, y el GGE por su parte aportará la suma de S/. 125,783.97, equivalente al 31.72% del costo total del mismo;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 11



de agosto de 2011, el GGE suscribió con la empresa contratista seleccionada, ORBES AGRICOLA S.A.C, el Contrato Privado N° 016-2011-COMPONENTE B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial José Carlos Mariátegui-Centro Poblado Collique Alto-Distrito de Pucallá-Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.393,198.55, incluido el IGV, de los cuales el PSI aportara la suma de S/. 291,280.82, incluido el IGV, y el GGE el monto de S/. 101,917.73, siendo el plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, a partir de la entrega del terreno;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con la Carta N° JP-2011/518, de fecha 23 de agosto de 2011, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31, suscrito entre el Gobierno del Perú y el JICA;

Que, en mérito a la No Objeción otorgado por el JICA, mediante la Adenda N° 01 al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, se modificó la Cláusula Tercera del mismo, estipulándose que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 393,198.55, de los cuales corresponde al PSI y al GGE los montos de S/. 291,280.82 y S/. 101,917.73, equivalentes al 74.08% y 25.92% del costo total del Proyecto;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 16 de mayo de 2012, con la presencia del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, encargada de la Supervisión de la Obra, del representante del GGE "José Carlos Mariátegui", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos conforme al Expediente Técnico, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2383/12, de fecha 21 de mayo de 2012, presenta el Informe Técnico s/n relacionado con la Liquidación Final del Contrato Privado suscrito entre el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora, en la que indica, que sólo se han tenido en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados que cuentan con su conformidad, adjuntando los Planos de Post Construcción del Proyecto, Formato de Liquidación Técnica y Financiera, Cuaderno de Obra, Acta de entrega del Terreno, Manual de Operación y Mantenimiento, Cartas de inicio y culminación de Obra, Cronograma de inicio y final de obra, Registro Fotográfico, Memoria Descriptiva y Valorizaciones de Avance de Obra; en cuanto al Expediente Técnico indica, que el mismo ha sido modificado en lo referente al Suministro e Instalación de Geomebrana, Vertedero de Demasias en Reservoirio y Compuertas, sin embargo indica, no ha generado ningún presupuesto adicional al Proyecto, tal como se detalla en el Informe Técnico Sustentatorio adjunto; con relación a las penalidades manifiesta, que como está indicado en el Asiento N° 49 del Cuaderno de Obra, el Proyecto concluyó el 14 de mayo de 2012, siendo la fecha de terminación contractual el 30 de noviembre de 2011, fuera del plazo Contractual, por lo que de acuerdo con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, el Contratista está



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 228 -2012-AG-PSI

-2-

sujeto a la aplicación de una penalidad; recomendando finalmente, aprobar el Expediente de Liquidación Final de la Obra, que determina un costo de S/. 393,198.55 incluido el IGV; aplicar una penalidad al Contratista por la suma de S/. 2,948.99, de los cuales corresponde al PSI S/. 2,184.61 y al GGE la suma de S/. 764.38; y, una vez aprobada la presente liquidación, se deberá cancelar al Contratista la suma de S/. 29,128.08, equivalente al 10% del saldo del incentivo que falta entregar;

Que, con el Memorando N° 254-2012-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 23 de mayo de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo alcanza a la Dirección de Gestión del Riego, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto del GGE "José Carlos Mariátegui", la misma que indica, ha sido evaluada y encontrada conforme por el Especialista en Riego PSI-OGZN Chiclayo con el Informe N° 016-2012-AG-PSI-OGZN-C H-ACHQ, por lo que concordante con dicho informe, otorga conformidad técnica al expediente de liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 016-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRH, de fecha 28 de mayo de 2012, el Especialista en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión de la Liquidación Final del Contrato Privado N° 016-2011-Comp. B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE CHANCAY LAMBAYEQUE, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; indicando en relación al Expediente Técnico, que el Consorcio Supervisor presentó adjunto al expediente de liquidación del Contrato Privado N° 016-2011-Comp.B, el Informe Sustentatorio "Modificaciones de Diseño" elaborado por el Supervisor de Obra, en donde otorga conformidad técnica a la modificación del Expediente Técnico, el cual fuera solicitado por el representante del GGE "José Carlos Mariátegui", modificación que no genera ningún costo adicional al Proyecto; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto, conforme los antes indicado; aprobar el expediente de Liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 393,198.55, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 291,280.82 y S/.101,917.73, cantidades que representan el 74.08% y 25.92 %, respectivamente, de la inversión total; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 291,280.82, de los cuales se ha desembolsado como adelanto a la fecha la suma de S/. 262,152.74, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 29,128.08, equivalente al 10% del mismo, que deberá ser entregado al referido GGE una vez aprobada la liquidación; aprobar la devolución de la Carta Fianza N° 010284263-001,



emitida por el Banco SCOTIABANK, que garantizó el 30% del monto del incentivo; autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, a retener la suma de S/. 2,184.61, por la penalidad impuesta a la empresa Contratista, por el atraso en la culminación de la Obra, correspondiendo dicho monto al PSI; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se expida la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando el N° 666-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 30 de mayo de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de Cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "José Carlos Mariátegui", en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "José Carlos Mariátegui", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 070-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial José Carlos Mariátegui-Centro Poblado Collique Alto-Distrito de Pucallá-Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Orbes Agrícola S.A.C., una penalidad ascendente a la suma de S/.2,948.99 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 99/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo previsto para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial José Carlos Mariátegui-Centro Poblado Collique Alto-Distrito de Pucallá-Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque", de los cuales corresponden al PSI la

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 228 -2012-AG-PSI

-3-

suma de S/. 2,184.61 (Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 61/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "José Carlos Mariátegui", la suma de S/. 764.38 (Setecientos Sesenta y Cuatro y 38/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, suscrito con fecha 31 de enero de 2011, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "José Carlos Mariátegui", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial José Carlos Mariátegui-Centro Poblado Collique Alto-Distrito de Pucallá-Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque", que determina un costo total de S/.393,198.55 (Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Ocho y 55/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 291,280.82 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y 82/100 Nuevos Soles) y S/.101,917.73 (Ciento Un Mil Novecientos Diecisiete y 73/100 Nuevos Soles), equivalentes al 74.08% % y el 25.92% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 27.98 hectáreas, para el Cultivo de Pimiento Piquillo y Frijol Caupi, e integrada por diez (10) agricultores.

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "José Carlos Mariátegui" en la suma de S/. 291,280.82 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y 82/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 262,152.74 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos y 74/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "José Carlos Mariátegui" el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.29,128.08 (Veintinueve Mil Ciento Veintiocho y 08/100 Nuevos Soles), descontando de dicho monto, la penalidad aplicada en el artículo segundo de la presente Resolución, así como a la devolución de la Carta Fianza N° 010284263-001, emitida por el Banco SCOTIABANK, una vez aprobada la presente liquidación.

Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "José Carlos Mariátegui", a la empresa Orbes Agrícola S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

